



4086

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3952 DE FECHA 13.09.2001 Y AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 371 POR VIVIENDA ROL 360, AMBAS DE LA POBLACION PASCUAL GAMBINO, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 04357 / -8. JUL. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 3893 del 21.07.1998 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido a la Sra. Berta Magaly Morales Contreras, entre otros, por la vivienda Rol 371 de la población Pascual Gambino, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicada en Manuel Antonio Matta N° 0620-B, Departamento 33, cuyo dominio se inscribió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 1.556, N° 1.857, correspondiente al año 1996;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 11.06.2010 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de hipoteca y prohibición respectivo;
- d) La Resolución Exenta N° 3952 de fecha 13.09.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 3° llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional entre quienes figura la Sra. Berta Magaly Morales Contreras como postulante a la Alternativa N° 3 de ese programa;
- e) La Solicitud de Cambio de Alternativa en la que la Sra. Morales Contreras el año 2010 cambia de la Alternativa N° 3 a la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional correspondiente a la adquisición de una nueva vivienda SERVIU;
- f) El contrato de compraventa de fecha 30.09.2002, protocolizado bajo el N° 11.319 de los registros de la Notaría Pública de doña Moira Paola Ramírez Valenzuela, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de doña María Teresa Matus Pereira el inmueble ubicado en Manuel Antonio Matta N° 0620-A, Departamento N° 34 correspondiente al Rol 360 de la población Pascual Gambino, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, por el precio de \$2.839.320, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 56.604, N° 61.568 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2002;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Berta Magaly Morales Contreras conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 24.08.2005;
- h) La Resolución Exenta N° 2895 del 13.06.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 396 viviendas reparadas de la población Pascual Gambino, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, que reemplaza la Resolución Exenta N° 5275 del 06.12.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 274;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3952 DE FECHA 13.09.2001 Y AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 371 POR VIVIENDA ROL 360, AMBAS DE LA POBLACION PASCUAL GAMBINO, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

RESOLUCION:

- 1.- Modificase la Resolución Exenta N° 3952 de fecha 13.09.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, en el sentido de cambiar la alternativa escogida por la Sra. Berta Magaly Morales Contreras, postulante de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 contemplada en el Plan Piloto de Movilidad Habitacional conforme al antecedente detallado en el Visto e) de la presente Resolución;
- 2.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 371 de la población Pascual Gambino, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Manuel Antonio Matta N° 0620-B, Departamento 33, de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. BERTA MAGALY MORALES CONTRERAS, cédula de identidad N° 12.174.397-3, estado civil soltera, por el inmueble Rol 360 de la misma población, ubicado en Manuel Antonio Matta N° 0620-A, Departamento N° 34 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 3.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 360 de la población Pascual Gambino, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Manuel Antonio Matta N° 0620-A, Departamento N° 34, es el equivalente a UF 274 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 371 de la misma población, ubicado en Manuel Antonio Matta N° 0620-B, Departamento 33, es el equivalente a UF 240,77. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 33,23 será enterada por doña Berta Magaly Morales Contreras con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 4.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Morales Contreras en los términos señalados en el Resuelvo N° 3 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar las hipotecas y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

FGC.NBV.GOS.

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5° Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 189

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

05 JUL 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO